**SAC-013**

**Tipo de Trámite: No objeción para Venta de Cartera Crediticia**

Subsistemas a que aplica: Sociedades de Ahorro y Crédito

Fecha de creación: 18/09/2014

Fecha de última modificación: 12/06/2018

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Sociedades de Ahorro y Crédito

**Base legal:**

* Ley de Bancos, artículos 57, 197, 203 y 209
* Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, Arts. 158 y 159

**Requisitos a presentar:**

1. Solicitud de no objeción dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o Representante Legal de la entidad.
2. Justificación para efectuar la venta de cartera de créditos.
3. Remitir en formato Excel detallar como mínimo la siguiente información de la cartera de créditos incluidos en la compra-venta:

3.1. Nombre del deudor.

3.2. NIT del deudor.

3.3. Número de Referencia.

3.4. Saldos adeudados.

3.5. Capital e intereses (vigente y vencido).

3.6. Reservas de saneamiento.

3.7. Categoría de riesgo.

3.8. Estado del crédito.

3.9. Garantías y otros.

1. Proyecto de contrato de venta, cesión y traspaso de la cartera de créditos.
2. Documentos de identificación de las personas naturales y jurídicas relacionadas en la adquisición.
3. Estados financieros auditados del comprador.
4. Detallar el precio de venta, metodología utilizada y variables consideradas para su determinación.
5. Origen de fondos: especificar la fuente y la forma de pago de la operación.
6. Relación de la operación de compra-venta con respecto al Fondo Patrimonial de la(s) entidad(es), cuando son entidades vinculadas.
7. Puntos de actas de aprobación del Órgano Director de las entidades involucradas en la compra-venta, cuando son entidades vinculadas.